

ESTADO No. 005

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 09 de enero de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FL3-081	AGUSTIN NIÑO NIÑO	176	06-12-2013	AUTO GLM N° 430	<i>Aprobar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.</i>
LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EFP-111	HIFO S.A.	155	18-11-2013	AUTO GLM N° 390	<i>Requerir a la firma HIFO S.A., quien actúa como titular de la solicitud de Legalización de minería de Hecho No. EFP-111, o a quien haga sus veces, para que una vez recibido y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, reciba y manifieste por escrito a través de su Representante Legal, en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras elaborado por el Instituto Colombiano de Geología Y Minería, so pena de rechazo de la solicitud.</i> <i>Que en caso que el interesado no manifieste dentro del termino otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el tramite de la solicitud.</i>
LEGALIZACION DE	EAG-145	LUIS ORLANDO	172	06-11-2013	AUTO GLM N°	<i>Aprobar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O, de conformidad con</i>

MINERIA DE HECHO		NONTOA LARA Y ESMERALDA ADAME CRUSTANCHO			351	<i>lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.</i>
LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EK6-102	CORVIAS Y EMCOVIAS	312	06-11-2013	AUTO GLM N° 350	<i>Aprobar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.</i>
LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EAN-092	ADAN HUERTAS BUSTOS, LUIS EDUARDO RENDON, ADAN HUERTAS MERCHAN, NOELBA SOTO ANA, JOSE MODESTO RENDON BRAND, WILLIAM ANDRES RENDON BRAND Y ESINSON RENDON BRAND			AUTO GLM N° 390	<p><i>Requerir a los señores ADAN HUERTAS BUSTOS, LUIS EDUARDO RENDON, ADAN HUERTAS MERCHAN, NOELBA SOTO ANA, JOSE MODESTO RENDON BRAND, WILLIAM ANDRES RENDON BRAND Y ESINSON RENDON BRAND, quienes actúan como interesados de la solicitud de Legalización de minería de Hecho No. EAN-092, , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, reciba y manifieste por escrito, en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, so pena de rechazo de la solicitud.</i></p> <p><i>Que en caso que el interesado no manifieste dentro del término otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el tramite de la solicitud.</i></p>
CONTRATO DE CONCESION	DIR-141	INVERNEUSA LTDA		20/12/2013	AUTO GSC No 809	<p><i>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución 206 de 22 marzo de 2013 en concordancia con el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) se procede a decretar la práctica de las siguientes pruebas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Elaboración de concepto técnico para determinar las etapas del contrato de concesión No. DIR-141 de conformidad con el Programa de Trabajos y Obras aprobado, con el fin de poder definir con exactitud, el estado y cumplimiento de las obligaciones, por parte del titular minero.</i> <i>2. INVERNEUSA LTDA • Se requiere a la empresa INVERNEUSA LTDA, allegue copia del radicado No. 04154 de 2006, por medio de la cual expresa, remitió el 29 de marzo de 2006, ante la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería lo siguiente:</i> <ol style="list-style-type: none"> <i>a) Presentación del Plan de Trabajos y Obras (PTO) elaborado conforme a las reglas indicadas en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001.</i>

						<p>b) Renuncia al breve plazo de la etapa de exploración que aún quedara en ese momento y, c) Renuncia al tercer año de la etapa de construcción y montaje. Para la práctica de las pruebas aquí decretadas, se dará un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de enero de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Alexandra Cárdenas C.